

ORDENANZA N°: 41/2020 (CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN CON EL NOMBRE DE “ENFERMERAS DEL CHACO” A UNA CALLE SIN NOMBRE EN TODA SU EXTENSION, DEL BARRIO VILLA DEL MAESTRO DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Lic. Hernán Domínguez, en cual manifiesta la necesidad de nominar una calle sin nombre con la nomenclatura “ENFERMERAS DEL CHACO”, en honor a las valientes mujeres heroicas que dieron todo su esfuerzo y dedicación en cuidar y sanar a nuestros valientes soldados.-----

CONSIDERANDO: Que, dentro de nuestro municipio, actualmente existen aún calles sin nomenclatura, cabe resaltar la importancia para la ciudadanía sanlorenzana en general la participación y/o la opinión que tengan que ver con las denominaciones de calles, pasillos, paseo de servidumbre entre otros dentro del ejido de nuestra ciudad, siempre y cuando se adecue a las normativas legales establecidas en la materia.-----

Que, un grupo de vecinos del barrio Villa del Maestro, realizaron este pedido de contar con una nomenclatura a una calle sin nombre como “ENFERMERAS DEL CHACO” en homenaje a las valientes Mujeres Enfermeras del Chaco ...Los uniformes blancos de aquellas Enfermeras que brillaron en nuestro suelo como emblemas de honor ; donde se leen las horas de profundo desvelo, las hazañas heroicas de mujeres sin igual que en horas de infortunio hicieron una patria donde encontró el soldado Amor y Caridad ...En homenaje a tan noble labor y vocación de calidez en la atención de los enfermos sería un Honor para los vecinos del Barrio llamarlo con ese nombre” ENFERMERAS DEL CHACO” .

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, en su CAPÍTULO III “De las Funciones Municipales”, Artículo 12 “Funciones” prescribe “... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a)... h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones.-----

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 06/2.013 “Por la cual se dictan normas reglamentarias sobre denominación de calles y barrios de la Ciudad de San Lorenzo”, que en su Artículo 1° dispone que “Todas las calles y barrios de la Ciudad de San Lorenzo, deberán llevar una denominación para su correcta y rápida identificación, tarea de competencia exclusiva de la Junta Municipal conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, Artículo 12”.-----

Que, el Proyecto presentado fue estudiado y analizado en Comisión, concluyendo que el mismo se ajusta a las disposiciones legales vigentes en la materia, por lo que se recomienda su aprobación.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N°62/2020.-----

Que, la Comisión de Legislación Dictamen N° 213/2020 recomendando la denominación planteada, y puesto a consideración de la Plenaria fue aprobado por unanimidad.-----

e/07







MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

10

ORDENANZA N°: 41/2020 Pag.2

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **APROBAR** la Minuta por la cual se nomina una calle sin nombre del Barrio Villa del Maestro de la Ciudad de San Lorenzo con la nomenclatura "ENFERMERAS DEL CHACO", en toda su extensión.

ARTICULO 2° **ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal la inmediata orden de confección y colocación de las placas nominativas, conforme a las normas y plazos que rigen la Ordenanza en materia.-----

ARTICULO 3° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

ABG. ELSA BOGALDO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General



Sr. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal

